

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y GAS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA, S.A.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio de Congresos, a dieciséis de marzo de dos mil quince.

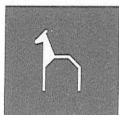
REUNIDOS: De una parte, D. Luís Irzo Bueno, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal **PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA, S.A.**, actuando en nombre y representación del Palacio de Congresos de Huesca, S.A. con número de identificación fiscal **A-22338495** y domicilio en Avda. de los Danzantes, s/n 22005 de Huesca, asistido por el Secretario de la Sociedad D. Vicente Sierra Campo, que da fe del acto.

De otra parte, **D. José Luis Cubelos Martín**, con DNI nº **18.006.702-W**, en nombre y representación de la empresa **EULEN, S.A.**, con C.I.F. **A-28517308** y con domicilio en Calle Alcalde Emilio Miravé Díez, 10, bajos y C.P. 22004 de Huesca, cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución con número de protocolo 611 de 19 de abril de 1.978, otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José María Arriola Arana; y la escritura de apoderamiento otorgada a su favor el día 1 de julio de 1992 ante el Notario D. José Villaescusa Sanz y con número 6465 de su protocolo.

Manifiesta esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de diciembre de 2014, fue acordada por el órgano de contratación de la Sociedad Palacio de Congresos, S.A. la aprobación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y GAS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA, S.A.**, por un precio estimado de contrato de 12.500 euros para la previsión de un año de duración con posibilidad de prórroga por otro año más.



Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el procedimiento negociado con publicidad para la tramitación del expediente.

Celebrada la licitación, en la que se presentaron tres ofertas y visto el informe del director técnico del Palacio, considerando que ambas empresas cumplían con los requisitos exigidos, se propuso la adjudicación a la empresa **EULEN, S.A.** que obtuvo la mejor puntuación.

Presentada la documentación requerida, la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y GAS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA, S.A.**, por **10.020 euros** se adjudicó a **EULEN, S.A.**, aprobado por el órgano de contratación de la sociedad el 11 de febrero de 2015.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

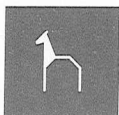
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. José Luis Cubelos Martín, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio de Mantenimiento de los Equipos e Instalaciones de Climatización, Fontanería y Gas del Palacio de Congresos de Huesca, con **estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada**, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: Los trabajos se llevarán a cabo por el importe de **10.020 euros**, cantidad a la que le corresponde 2.104,20 euros en concepto de IVA, haciendo un total de **12.124,20 euros IVA** incluido para el año de duración del contrato.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por otro año más.

La prórroga deberá solicitarse por el adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización del contrato y deberá ser autorizada por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del Técnico responsable del contrato.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de **501 euros** que no será devuelta o cancelada hasta que se haya



producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el índice IPC, en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del R.D.L. de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el supuesto que haya prórroga.

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a (órgano gestor) que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SEPTIMA: El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

EL PRESIDENTE,

D. Luis Antonio Irzo Bueno

EL ADJUDICATARIO,

D. José Luis Cubelos Martín

EL SECRETARIO,

D. Vicente Sierra Campo